Naciones Unidas S/2018/1042



Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General sobre la trata de personas en los conflictos armados, presentado de conformidad con la resolución 2388 (2017) del Consejo de Seguridad

I. Introducción

1. En su resolución 2388 (2017), el Consejo de Seguridad reiteró su profunda preocupación por el hecho de que, a pesar de su condena de los actos de trata de personas en las zonas afectadas por conflictos armados, tales actos siguiesen ocurriendo. El Consejo también expresó su profunda preocupación por el elevado número de mujeres y niños víctimas de la trata en las zonas afectadas por conflictos armados y los secuestros de niños en situaciones de conflicto armado. En la resolución, el Consejo exhortó a los Estados Miembros a que, entre otras cosas, mejorasen su cumplimiento de las obligaciones jurídicas pertinentes de tipificar como delito la trata de personas, prevenirla y combatirla por otros medios y a que intensificasen sus esfuerzos para investigar, desarticular y desmantelar las redes que se dedican a la trata de personas en las zonas afectadas por conflictos armados. El Consejo exhortó también a los Estados Miembros a que combatiesen los delitos que pudiesen estar relacionados con la trata, como el blanqueo de dinero, la corrupción, el tráfico ilícito de migrantes y otras formas de delincuencia organizada y alentó a los organismos y entidades competentes de las Naciones Unidas a que, de conformidad con sus mandatos, desarrollasen su capacidad para evaluar las situaciones de trata de personas en los conflictos armados y hacerles frente.

2. En el presente informe se hace un seguimiento de la aplicación de la resolución 2388 (2017) del Consejo de Seguridad y de los progresos realizados en los últimos 12 meses. El informe se basa en la información facilitada por los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y los órganos internacionales y regionales pertinentes.

II. Acontecimientos recientes en relación con la trata de personas en zonas afectadas por conflictos armados

3. Desde el debate sobre la trata de personas celebrado en el Consejo de Seguridad el 21 de noviembre de 2017, la gravedad de la trata de personas en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, y el nexo entre el terrorismo y la trata de personas, han sido examinados en varias ocasiones por el Consejo. La cuestión se examinó en varios debates del Consejo de Seguridad, incluidos el debate sobre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que tuvo lugar el 28 de noviembre de 2017





(véase S/PV.8114) y el debate sobre los niños y los conflictos armados que se celebró el 9 de julio de 2018 (véase S/PV.8305). Asimismo, recientemente he presentado un informe sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, que abarca la trata de personas cuando se comete en situaciones de conflicto con fines de violencia o explotación sexuales (véase S/2018/250).

Panorama general y situación actual de las actividades de trata que llevan a cabo los grupos armados

4. La trata de personas se considera cada vez en mayor medida uno de los rasgos que caracterizan a los conflictos armados. Los ciclos de violencia que impulsan los conflictos permiten a menudo que se multipliquen los casos de abuso y explotación y se generalice la delincuencia, sentando así las condiciones básicas para que prospere la trata de personas. Los casos de matrimonio forzado, esclavitud sexual y prostitución forzada, que desde hace largo tiempo proliferan en muchas de las situaciones de conflicto, pueden considerarse también formas de trata de personas.

5. Los graves casos de trata de personas que se producen en Libia contra los migrantes, examinados por el Consejo de Seguridad el 28 de noviembre de 2017, aumentaron la sensibilización pública acerca de los riesgos a los que se enfrentan las personas en movimiento. En mi informe sobre cómo conseguir que la migración funcione para todos (A/72/643), destaqué los riesgos y la vulnerabilidad de las personas que huyen de conflictos o están en tránsito, en particular las que viajan por territorios que se caracterizan por la inseguridad y la fragilidad. La fragmentación política y la proliferación de armas y grupos armados en Libia han permitido que las redes de trata prosperen y cometan actos de violencia sexual contra los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (véase S/2018/250). En mi informe del 12 de febrero de 2018 (S/2018/140), alenté a las autoridades de Libia a que no escatimasen esfuerzos para identificar y procesar a los responsables de esos crímenes atroces, e hice un llamamiento a todos los actores para que cooperasen con las autoridades libias en sus esfuerzos por llevar a los autores ante la justicia.

6. La Unión Africana, la Unión Europea y las Naciones Unidas, que acordaron coordinar posiciones para promover iniciativas africanas, europeas e internacionales destinadas a reducir la demanda, interrumpir la cadena de suministro y llevar a los contrabandistas de migrantes y a los traficantes de personas ante la justicia, pusieron en marcha oficialmente en diciembre de 2017 un equipo de tareas sobre la situación de los migrantes varados en Libia. Hasta agosto de 2018, el equipo de tareas había facilitado 26.000 retornos humanitarios voluntarios a través de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la evacuación por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) de 1.600 personas que necesitaban protección internacional.

7. Boko Haram sigue secuestrando a niñas con fines de explotación[1]. Además, el uso creciente de mujeres jóvenes y niñas como terroristas suicidas ha creado un ambiente de sospecha hacia ellas y las ha convertido en blanco de hostigamiento, estigmatización y detenciones arbitrarias por parte de las fuerzas de seguridad, lo que suscita preocupación sobre la reintegración de los combatientes de Boko Haram que se han rendido (véase S/2018/521).

8. También se han detectado pautas similares en el Cuerno de África. Por ejemplo, entre enero y diciembre de 2017 Al-Shabaab secuestró a más de 1.600 niños, lo que indica una utilización sostenida de niños para el combate y para tareas de apoyo (véase A/72/865-S/2018/465). Asimismo, se ha recibido información de que Al-

[1] Véase el comunicado de prensa del Consejo de Seguridad de 2 de marzo de 2018. Puede consultarse en www.un.org/press/en/2018/sc13233.doc.htm.

Shabaab trafica con mujeres y niñas de las regiones costeras de Kenya a las que, engañándolas con falsas promesas de trabajo en el extranjero, traslada a Somalia donde son sometidas a esclavitud sexual. Según esa información, algunas de esas mujeres eran retenidas como esclavas sexuales, mientras que otras eran obligadas a convertirse en "esposas" de los insurgentes (véase S/2018/250).

9. Las actividades del Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL, también conocido como Dáesh) siguen asimismo suscitando grave preocupación, pese a que han disminuido sobre el terreno. Miles de mujeres y niñas iraquíes yazidíes, capturadas en agosto de 2014, seguían siendo objeto en 2018 de trata de personas, en ocasiones trasladadas por la fuerza, con destino a la República Árabe Siria y a otros países a través de las fronteras sirias, donde han sido utilizadas como esclavas sexuales como parte de la campaña en curso del EIIL contra miembros de grupos minoritarios. En este contexto, acojo con especial satisfacción la concesión del Premio Nobel de la Paz de 2018 a Nadia Murad, Embajadora de Buena Voluntad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Dignidad de los Supervivientes de la Trata de Personas, ella misma miembro de la comunidad yazidí y superviviente de la trata de personas en situaciones de conflicto.

10. En sus resoluciones 2331 (2016) y 2388 (2017), el Consejo de Seguridad recalcó que ciertos actos o delitos relacionados con la trata en contextos de conflicto armado podían constituir crímenes de guerra. Al mismo tiempo, el enjuiciamiento efectivo de los delincuentes requiere que durante la investigación se reúnan pruebas sólidas y fiables, lo que plantea graves problemas en zonas en las que operan grupos armados y terroristas. Para responder, al menos en parte, a esas situaciones y de conformidad con la resolución 2379 (2017) del Consejo de Seguridad, en mayo de 2018 nombré a un Asesor Especial y jefe de un equipo de investigaciones para apoyar los esfuerzos nacionales encaminados a exigir cuentas al EIIL mediante la recopilación, conservación y almacenamiento en el Iraq de pruebas de todos aquellos actos cometidos por ese grupo terrorista que puedan constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. Insto a todos los Estados a que presten todo su apoyo y colaboración al equipo de investigaciones. Asimismo, manifiesto mi satisfacción por la labor que está realizando el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria.

11. Según la información recibida, en Myanmar las mujeres y las niñas rohinyás que huyeron de la violencia del estado de Rakáin a Cox's Bazar (Bangladesh) corren el riesgo de ser víctimas de la trata de personas, así como de matrimonios forzados y explotación sexual. Las mujeres y las niñas de los estados de Kachín y Shan septentrional, en Myanmar, también corren grave riesgo de ser objeto de trata y esclavitud sexual (véase S/2018/250). Según pruebas testimoniales recopiladas por la Misión Internacional Independiente de Investigación sobre Myanmar, se perpetraban violaciones y otras formas de violencia sexual en gran escala como parte de una estrategia deliberada para intimidar, aterrorizar o castigar a la población civil (véase A/HRC/39/64).

Vínculos entre la trata de personas y las violaciones graves cometidas contra los niños afectados por los conflictos armados

12. Los conflictos armados repercuten en la vida de los niños y los hacen vulnerables a la trata de personas y a otras formas de explotación. La trata de personas está estrechamente vinculada a las seis violaciones graves que afectan a los niños en situaciones de conflicto armado. En ese contexto, el reclutamiento y la utilización de niños casi siempre constituyen trata, ya que los dos elementos necesarios del delito de trata de personas que afecta a niños, a saber, la acción (reclutamiento) y la finalidad

(explotación), son elementos intrínsecos de esta grave violación. La violación y otras formas de violencia sexual también están claramente vinculadas a la trata, ya que los grupos armados a menudo trafican con niños con fines sexuales y, en ocasiones, para financiar sus actividades. El secuestro también puede equivaler a trata cuando se lleva a cabo con fines de explotación, como suele ser el caso en situaciones de conflicto. El Consejo de Seguridad, en su resolución 2427 (2018), reconoció los vínculos entre los secuestros, el reclutamiento y la trata de personas, y alentó a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos, se esforzasen por abordar esta cuestión.

13. Esas graves violaciones tienen un vínculo claro y directo con la trata de personas, pero existen otras violaciones graves cuya vinculación es menos evidente. Por ejemplo, los ataques contra escuelas y hospitales, que se pueden utilizar para secuestrar a niños, también pueden aumentar la vulnerabilidad de estos a otros abusos y violaciones. La destrucción de escuelas y hospitales y la privación de oportunidades educativas hacen que los niños sean más vulnerables a la trata, puesto que se verán obligados a buscar educación, atención o incluso empleo en otros lugares. Además, la denegación del acceso a la ayuda humanitaria también puede hacer que los niños sean más vulnerables a la trata, ya que se ven forzados a buscar la manera de salir de zonas a las que no llega suficiente ayuda.

14. En los últimos 12 meses he presentado al Consejo de Seguridad informes sobre la situación de los niños y los conflictos armados en la República Democrática del Congo (S/2018/502), Malí (S/2018/136) y Myanmar (S/2017/1099), en todos los cuales se analizaban actos estrechamente relacionados con la trata de personas, como el secuestro de niños.

15. En mi informe de mayo de 2018 sobre los niños y los conflictos armados (A/72/865-S/2018/465), señalé que las Naciones Unidas seguían documentando el reclutamiento y la utilización de niños por grupos armados, incluidos tres casos verificados de niños reclutados por el EIIL en Trípoli y sus alrededores para ser trasladados a la República Árabe Siria[2]. En su informe de 2018 (S/2018/594), el Grupo de Expertos sobre el Yemen informó de las investigaciones sobre las personas y las redes responsables del reclutamiento y la utilización de niños en el conflicto. En la República Democrática del Congo, los grupos armados y los grupos de defensa de la comunidad practican el reclutamiento forzado y la utilización de niños, exponiéndolos así a otras violaciones graves, incluida la violencia sexual. Al menos el 56 % de las niñas recién reclutadas denunciaron haber sido víctimas de violaciones, esclavitud sexual o matrimonios forzados por parte de los grupos armados (véase S/2018/502).

Detención de personas liberadas del cautiverio de grupos armados

16. Es esencial identificar a las víctimas de la trata para garantizar que reciban protección y asistencia de conformidad con los instrumentos jurídicos internacionales y la legislación nacional aplicables. La evaluación sistemática de la situación individual de las personas, incluidos los niños, liberadas del cautiverio de grupos armados y terroristas facilita la determinación activa de si han sido objeto de trata. Esas evaluaciones también facilitan el no enjuiciamiento o castigo de las víctimas de

---

[2] En la propia República Árabe Siria, entre enero y diciembre de 2017, las Naciones Unidas verificaron 24 casos de violación y otras formas de violencia sexual (23 niñas y 1 niño). Los casos incluían violaciones en grupo, matrimonios forzados con combatientes de grupos armados, trata y esclavitud sexual. De los 24 casos, 18 se atribuyeron al EIIL, 4 a las fuerzas gubernamentales y 2 a Hay'at Tahrir al-Sham. He expresado mi preocupación por las denuncias de trata de niños en Libia.

la trata, en línea con la legislación nacional, por las actividades ilícitas que puedan haber cometido como resultado directo de haber sido objeto de trata.

17. En informes recientes sobre los niños y los conflictos armados en países específicos se señalan casos de niños detenidos por su presunta pertenencia a grupos armados. En la República Democrática del Congo, al menos 95 niños estuvieron detenidos por esos motivos durante períodos que oscilaban entre 30 días y un año. Los niños informaron de las malas condiciones de detención y, en algunos casos, del trato inhumano, incluidas torturas (véase S/2018/502). En Malí, el Gobierno puso en libertad a 72 niños que habían sido detenidos por su supuesta pertenencia a grupos armados, pero otros niños permanecen en prisión (véase S/2018/136).

18. Las mujeres y los niños que han estado asociados con grupos extremistas violentos suelen ser vistos por las sociedades como "afiliados" y no como víctimas y, en algunos casos, la actuación de las autoridades ha reforzado esa opinión. Funcionarios locales iraquíes habrían designado a algunos niños como "terroristas del Dáesh" en su partida de nacimiento. Mujeres y niñas obligadas a casarse con combatientes del EIIL se enfrentan a menudo a una presunción de "culpabilidad por asociación". En algunos casos, se detiene arbitrariamente a mujeres y niñas, sin revisión judicial, tras su liberación del cautiverio de la EIIL (véase S/2018/250). Según se informa, hasta julio de 2018 los combatientes retenían a más de 1.300 niños en la parte nororiental de la República Árabe Siria. De los casos señalados, el mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado establecido en virtud de la resolución del Consejo de Seguridad 1612 (2005) solo había podido verificar siete casos desde el comienzo del año por falta de acceso (véanse A/73/278 y S/PV.8320).

Otros acontecimientos

19. En el marco del seguimiento de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes[3], los Estados Miembros negociaron el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. El resultado, que no es vinculante pero fue negociado y acordado por los Gobiernos, se publicó el 13 de julio de 2018[4]. En ese documento, los Estados Miembros se comprometen a adoptar medidas legislativas o de otra índole para prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional. Celebro ese compromiso, que es esencial para hacer frente a los riesgos de violaciones de los derechos humanos y abusos a los que se enfrentan los refugiados y los migrantes, especialmente las mujeres migrantes y los niños separados o no acompañados.

20. La Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, ha destacado que refugiados y solicitantes de asilo del Sudán y Somalia que huían de los conflictos han sido secuestrados o atraídos con engaños en los campamentos de refugiados o durante su viaje, vendidos y posteriormente mantenidos cautivos en Libia o el desierto del Sinaí con fines de explotación mediante la extorsión (véase A/HRC/38/45). También ha señalado las dificultades a las que se enfrentan los refugiados y migrantes explotados durante sus viajes, incluida su renuencia a denunciar los casos de explotación, y el hecho de que las partes interesadas pertinentes no consideren prioritaria la labor de identificación.

21. El Consejo de Seguridad me pidió que velase por que el documento temático sobre la lucha contra la trata de personas en situaciones de conflicto, elaborado por la UNODC, se difundiera en el sistema de las Naciones Unidas. El 17 de octubre de

[3] Resolución 71/1 de la Asamblea General.

[4] www.un.org/pga/72/wp-content/uploads/sites/51/2018/07/180713_Agreed-Outcome_Global-Compact-for-Migration.pdf.

2018, mi Oficina remitió el documento temático a todas las misiones y a los fondos, programas y organismos que operaban en entornos afectados por conflictos para los que el documento temático era más pertinente. Se los alentó a utilizarlo como base para la elaboración de instrumentos, buenas prácticas y orientaciones sobre la lucha contra la trata de personas en el marco de sus respectivos mandatos. También acojo con satisfacción el estudio preparado por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo con el fin de determinar y explorar el nexo entre la trata de personas, los actos de terrorismo y la financiación del terrorismo.

III. Medidas adoptadas por los Estados Miembros

A. Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo contra la Trata de Personas

22. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, siguen ofreciendo un marco para que los Estados refuercen la cooperación internacional en materia penal y faciliten el intercambio de información relativa a los delitos de trata cometidos por grupos armados y terroristas. Durante el período que abarca el informe, el Estado de Palestina depositó su instrumento de adhesión al Protocolo el 29 de diciembre de 2017; el Protocolo entró en vigor en el Estado de Palestina el 28 de enero de 2018. Al 30 de septiembre de 2018 había 189 Estados partes en la Convención y 173 Estados partes en el Protocolo. El 19 de octubre de 2018, en el último período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que se celebró en Viena, los Estados Miembros convinieron en establecer un mecanismo de examen por homólogos para mejorar la aplicación de la Convención y del Protocolo contra la Trata de Personas.

23. En sus contribuciones al presente informe, varios Estados indicaron que en sus territorios no había ningún conflicto armado y que no habían identificado a víctimas de la trata procedentes de zonas afectadas por conflictos ni a víctimas de la trata por parte de grupos armados o terroristas. Sin embargo, las medidas relativas a la identificación y la protección de las víctimas de la trata a las que esos Estados aludían en la información presentada siguen siendo pertinentes para alcanzar el objetivo general de la Convención y el Protocolo, que no es otro que garantizar que se identifique y proteja a todas las víctimas de la trata, y que los traficantes sean enjuiciados y condenados. Los aliento a proseguir esos esfuerzos, ya que contribuyen claramente a promover una respuesta más amplia a nivel internacional.

24. La mayoría de los Estados Miembros habían aprobado leyes en las que la trata de personas se tipificaba como delito, de conformidad con el Protocolo contra la Trata de Personas. Varios Estados señalaron que sus leyes de lucha contra la trata, que abarcaban varias formas de explotación, se aplicaban tanto a la trata en tiempos de paz como en tiempos de conflicto. Algunos Estados destacaron que ciertas conductas conexas podían estar contempladas en disposiciones distintas de las que tipificaban específicamente como delito la trata de personas. Tal era el caso, por ejemplo, del reclutamiento de niños por grupos armados, que en algunos Estados estaba tipificado como delito específico. Otros Estados subrayaron que la trata de personas constituía una violación de los derechos humanos y posiblemente también un crimen de guerra, un crimen de lesa humanidad o incluso genocidio.

25. Un Estado cuestionó la competencia del Consejo de Seguridad para abordar la trata de personas, con el argumento de que el tema quedaba dentro del ámbito de competencia de otros órganos de las Naciones Unidas.

B. Cumplimiento de las obligaciones jurídicas pertinentes para prevenir, tipificar como delito, investigar y perseguir la trata de personas en situaciones de conflicto

26. Numerosos Estados destacaron los problemas relacionados con la investigación y el enjuiciamiento de la trata de personas en el contexto de los conflictos armados, y comunicaron diversas medidas que habían adoptado para hacer frente a esos problemas.

27. Se destacó como objetivo clave y buena práctica la utilización de funcionarios especializados en la investigación de la trata de personas y otros delitos complejos. Asimismo, varios Estados informaron de los esfuerzos realizados para impartir capacitación adecuada en la lucha contra la trata de personas en todas sus manifestaciones a los agentes de la justicia penal y al personal consular, en particular mediante la inclusión de cursos especializados a lo largo de sus planes de estudios.

28. Los Estados siguieron informando de iniciativas que habían dado buenos resultados para mejorar el intercambio de información y las operaciones conjuntas relacionadas con casos de trata. Celebro el establecimiento de un equipo de investigación conjunta en el que participan España, Francia y el Níger para luchar contra las redes delictivas vinculadas a la trata de personas, e invito a otros Estados a que se sumen a iniciativas similares o las apoyen. Otros hechos positivos son la realización de investigaciones coordinadas a nivel regional y la concertación de memorandos de entendimiento y acuerdos entre países de origen, tránsito o destino de corrientes de trata específicas.

29. Las medidas dirigidas a mejorar la capacidad del personal internacional de mantenimiento de la paz en activo o cuando está estacionado en zonas afectadas por conflictos armados son de vital importancia para hacer frente a la trata en esas zonas. Los Estados indicaron que, en la capacitación ordinaria previa al despliegue, se integraba formación especializada sobre la trata de personas, las estructuras delictivas involucradas y su *modus operandi*. Otra de las buenas prácticas que se señaló consistía en la publicación de directrices para la identificación y remisión de las víctimas de la trata a las autoridades competentes y en la utilización de esas directrices por los agentes de la policía militar desplegados sobre el terreno y encargados de investigar los delitos cometidos por las tropas. Invito a los Estados a aplicar esos enfoques y seguir mejorando la capacitación del personal militar y de policía para dotarlo de las aptitudes necesarias para hacer frente a la trata de personas en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos.

30. Algunos Estados indicaron que, de conformidad con el artículo 15 de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, habían establecido su jurisdicción sobre los delitos de trata de personas cometidos fuera de su territorio. Me complace observar que otros Estados informaron de que se había establecido la jurisdicción extraterritorial sin el requisito de la doble incriminación. Por ejemplo, un Estado señaló que su legislación de lucha contra la trata tenía alcance extraterritorial, lo que le otorgaba jurisdicción sobre sus nacionales, que podían ser enjuiciados por delitos de trata de personas cometidos en el extranjero, incluso en zonas afectadas por conflictos armados. Invito a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de aplicar esos enfoques, que facilitan la cooperación internacional y reducen la impunidad.

31. La prevención de la trata de personas también es fundamental, especialmente si se tiene en cuenta que la vulnerabilidad aumenta en las zonas afectadas por conflictos o en las que acogen a personas que huyen de ellos. Los esfuerzos conjuntos de los organismos gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil constituyen un buen método para sensibilizar y concienciar sobre la trata de personas a los desplazados internos y a otras personas involucradas. Un Estado directamente afectado por un conflicto armado interno informó de que había creado una entidad pública especializada que elaboraba materiales de promoción y organizaba cursos de formación especializada para los funcionarios que prestaban asistencia de primera línea a los niños en situaciones de conflicto armado. Invito a los Estados a que prosigan esas actividades y las hagan extensivas a otros entornos y públicos, como los campamentos de refugiados y los centros de acogida.

32. Varios Estados informaron de la adopción de estrategias y planes de acción nacionales. Muchos de esos planes de acción preveían un enfoque integral, que abarcaba la prevención de la trata, la protección de las víctimas y el enjuiciamiento de los autores. Algunos se referían expresamente a la trata relacionada con los conflictos armados. Por ejemplo, un Estado indicó que su plan de acción nacional incluía objetivos que tenían en cuenta específicamente las circunstancias de las zonas afectadas por conflictos armados, como la investigación de la trata en zonas de conflicto armado y el desarrollo de programas de prevención, actividades educativas comunitarias y campañas específicos.

33. Manifiesto mi satisfacción por la aplicación por varios Estados de un enfoque multidimensional que incluye la incorporación de información sobre los riesgos de la trata de personas en los planes de estudios y los programas de formación de las escuelas. Las instituciones nacionales de educación han incorporado en los materiales didácticos información sobre esta cuestión, así como sobre los niños que son vulnerables como resultado de los conflictos armados, y han celebrado sesiones de debate en todos los niveles de la enseñanza. Invito a los Estados a proseguir esos esfuerzos y a estudiar la posibilidad de integrar el tema de la trata de personas en los módulos de enseñanza de las instituciones educativas.

C. Mejora de la identificación de las víctimas o las personas vulnerables a la trata, en particular reforzando la capacidad de los profesionales que interactúan con las personas desplazadas por la fuerza a causa de los conflictos armados

34. Muchos Estados subrayaron que la identificación temprana era crucial para la prestación de una protección adecuada a las víctimas de la trata, incluidas las víctimas que se encuentran en zonas afectadas por conflictos o que proceden de ellas. Varios Estados especialmente los que se enfrentaban a corrientes migratorias mixtas por ser países de tránsito o de destino, señalaron que se estaban promoviendo importantes medidas en ese sentido.

35. Diversos Estados informaron de la elaboración de regímenes de identificación inclusivos que mejoraban la capacidad de los profesionales de los sectores público y privado de detectar e identificar lo antes posible a las víctimas de la trata o a las personas vulnerables a ella. Era especialmente frecuente que, en el proceso de selección, identificación y registro de los refugiados y los migrantes en las zonas de tensión, los primeros centros de acogida, los centros de alojamiento y los refugios para solicitantes de asilo y migrantes, interviniese una amplia gama de profesionales. Entre ellos figuraban los profesionales que atendían a los solicitantes de asilo, los guardias fronterizos, los inspectores de trabajo, los profesionales de la salud (incluidos los profesionales de la salud mental y el personal paramédico) y las

autoridades de las administraciones locales. También se ha destacado la colaboración con organizaciones de la sociedad civil en las actividades de identificación, especialmente en la puesta en marcha de equipos móviles y el desarrollo de programas internacionales de formación. Invito a los Estados a que apoyen esas actividades, que contribuyen directamente a la elaboración de marcos de detección temprana esenciales para brindar oportunamente asistencia, apoyo y protección a las víctimas.

36. Los Estados subrayaron que para promover la participación de un grupo más amplio de partes interesadas convenía desarrollar cursos de formación, folletos y directrices específicos. Celebro que los Estados hayan preparado cursos de formación en los que se abordan la identificación de las víctimas de la trata entre los ciudadanos extranjeros y los apátridas y la necesidad de técnicas de entrevista en las que se tomen en consideración los traumas destinadas a las personas vulnerables procedentes de zonas de conflicto. Un Estado informó de que se había aprobado un plan de capacitación interinstitucional que requería la formación obligatoria de todos los profesionales de las autoridades locales, regionales y centrales. Otros Estados habían puesto en marcha evaluaciones unificadas de la vulnerabilidad que eran realizadas por médicos y profesionales psicosociales y preparado folletos para las autoridades de migración y asilo que ofrecían un panorama general de la trata, además de procedimientos operativos estándar para la identificación y remisión de las víctimas de la trata que incluían disposiciones específicas sobre los menores no acompañados. Algunos Estados también proporcionaban asistencia especializada y centros de acogida a las víctimas de la trata identificadas entre los refugiados, así como programas de rehabilitación para las víctimas en las zonas afectadas por conflictos y en los campamentos de desplazados internos, como formación profesional, en centros destinados a la adquisición de conocimientos especializados. Aliento a los Estados a que adopten y apoyen enfoques similares que contribuyan a identificar a las víctimas de la trata de personas y a prestarles asistencia y apoyo.

37. Los niños no acompañados desplazados a la fuerza como consecuencia de conflictos armados son especialmente vulnerables a los traficantes y a ser reclutados para combatir. Me complace destacar que, además de tipificar como delito el reclutamiento forzado de niños durante las hostilidades, muchos Estados han llevado a cabo actividades concretas para identificar a esos niños y rehabilitarlos. Por lo que respecta a la protección general de los niños, muchos Estados indicaron que habían adoptado medidas específicas para identificar a los niños vulnerables, garantizar su inscripción oportuna y tener en cuenta sus necesidades particulares de protección. Se señaló que los niños víctimas de la trata o vulnerables a ella recibían protección y asistencia de los organismos gubernamentales competentes en los campamentos que acogían a los desplazados internos. Algunos Estados informaron de que las autoridades nacionales organizaban la acogida de los niños no acompañados o separados por familias de acogida dentro de la comunidad de refugiados para mitigar su aislamiento. Con el fin de garantizar la protección de esos niños, otros Estados preveían el nombramiento de tutores para atender sus necesidades y determinar si habían sido víctimas de la trata, y para colocarlos en hogares de acogida en lugar de en centros de detención. El uso de hogares de acogida está en consonancia con las recomendaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados[5].

38. La exención de responsabilidad penal de las víctimas de la trata por delitos cometidos durante su experiencia sigue dependiendo en gran medida de su pronta identificación, y varios Estados observaron que su legislación nacional preveía la

[5] Véase ACNUR, División de Protección Internacional, "UNHCR's position regarding the detention of refugee and migrant children in the migration context" (enero de 2017), disponible en www.refworld.org/pdfid/5885c2434.pdf; y ACNUR, "Beyond detention: a global strategy to support governments to end the detention of asylum-seekers and refugees (2014-2019)", revisión 1 (Ginebra, 2014), disponible en www.unhcr.org/53aa929f6.pdf.

exoneración de responsabilidad penal de esas personas en circunstancias específicas, por ejemplo cuando se las enjuiciaba por infringir la legislación sobre migración. El principio de exención de la responsabilidad penal también es especialmente pertinente cuando las personas son liberadas del cautiverio de grupos armados y terroristas.

D. Fortalecimiento del cumplimiento de las normas internacionales relativas a la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo

39. Los Estados han proseguido sus esfuerzos para desarticular las actividades de trata de personas mediante la realización de investigaciones financieras y el análisis de las corrientes financieras relacionadas con la trata de personas. Sin embargo, al mismo tiempo, la información sobre la trata de personas como medio de financiar el terrorismo sigue siendo limitada.

40. Los Estados han informado sobre el desarrollo de la capacidad de sus unidades de inteligencia financiera y las investigaciones financieras que realizan en los casos de trata de personas. En algunos casos, esas actividades habían llevado a la recuperación de varios millones de dólares. Algunos Estados destacaron en ese sentido la utilidad de enfoques innovadores, como la capacitación que impartían los proveedores de servicios de transferencias financieras a los profesionales de la justicia penal. La colaboración entre las autoridades públicas y los proveedores de servicios monetarios también resultaba útil para aumentar la sensibilización y facilitar la detección de transacciones sospechosas relacionadas con la trata. Además, la fructífera colaboración entre los Estados, el Grupo de Acción Financiera y el Grupo de Asia y el Pacífico sobre Blanqueo de Dinero había llevado a la publicación en julio de 2018 de un informe actualizado sobre las corrientes financieras procedentes de la trata de personas[6], que se centraba en el blanqueo del producto de la trata. Invito a los Estados a tener en cuenta los indicadores de riesgo y las buenas prácticas mencionadas en ese informe, que contribuyen a reforzar la eficacia de los sistemas para detectar y combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo a través de la trata de personas.

41. En cuanto a la cooperación y las asociaciones para frenar la actividad y las corrientes financieras relacionadas con la trata, los Estados informaron de diversas iniciativas regionales y a cargo de múltiples interesados en las que participaban expertos del sector financiero, agentes de policía y unidades de inteligencia financiera. Esas iniciativas son esenciales para analizar las tendencias e intercambiar información sobre los métodos empleados para blanquear el producto de la trata de personas. Algunas iniciativas regionales van más allá de la capacitación y el intercambio de información al incluir la realización de investigaciones conjuntas para desmantelar los modelos de negocio financiero de los delincuentes.

---

[6] Grupo de Acción Financiera y Grupo de Asia y el Pacífico sobre Blanqueo de Dinero, *Financial Flows from Human Trafficking* (París, 2018). Puede consultarse en www.fatf-gafi.org/media/fatf/content/images/Human-Trafficking-2018.pdf.

IV. Respuesta del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales y regionales

A. Apoyo prestado por las entidades de las Naciones Unidas a los Estados Miembros para prevenir y combatir la trata de personas en situaciones de conflicto

42. El sistema de las Naciones Unidas ha seguido prestando apoyo a los Estados Miembros para prevenir y combatir la trata de personas en situaciones de conflicto. La UNODC colabora con las autoridades nacionales para ayudarlas a aplicar el Protocolo contra la Trata de Personas. La Oficina ofrece cursos de capacitación conjunta a investigadores y fiscales, integrando módulos específicos sobre la trata de personas en los programas de estudios de los institutos nacionales de formación, y desarrolla procedimientos operativos estándar para investigar y enjuiciar los delitos de trata de personas. Se trata de buenas prácticas que contribuyen a mejorar la capacidad de los profesionales de la justicia penal. Asimismo, la asistencia que presta la UNODC a los Estados para crear bases de datos que permitan reunir y analizar la información sobre la trata de personas sirve también para ayudar a esos profesionales a diseñar normas eficaces contra la trata.

43. El apoyo que presta la UNODC a la lucha contra la trata de personas en relación con los conflictos armados consiste en: mesas redondas técnicas en los territorios donde operan grupos armados a fin de reforzar la capacidad de detección de los factores de riesgo relacionados con la trata de personas y la respuesta para hacerles frente; asistencia legislativa para incorporar a la legislación nacional el Protocolo contra la Trata de Personas en los países afectados por conflictos; talleres de capacitación para funcionarios de la justicia penal sobre el nexo entre el terrorismo y la trata de personas, prestando especial atención a la investigación y el enjuiciamiento de casos de violencia sexual y de género en situaciones de conflicto armado; prestación de apoyo al despliegue de jueces de enlace de los países de origen a los países de destino para facilitar la cooperación judicial internacional en asuntos penales; actividades de desarrollo de la capacidad para abordar el fenómeno de los niños vinculados a grupos terroristas; y un taller regional para países de África Oriental sobre los niños en tránsito reclutados y explotados por grupos armados y terroristas.

44. Asimismo, la UNODC, en colaboración con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, ha elaborado un módulo de capacitación sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes destinado al personal de policía desplegado en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA). El módulo se utilizará para impartir un curso de capacitación de instructores a agentes de policía de la MINUSMA que, posteriormente, se encargarán de impartir esa misma capacitación a sus colegas.

45. La UNODC, en asociación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y en consulta con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Oficina del Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, está llevando a cabo actividades de desarrollo de la capacidad para integrar una perspectiva de género en las respuestas de la justicia penal al terrorismo, incluso en los casos de trata de personas para financiar el terrorismo. Esa cooperación es digna de encomio y aliento a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas a explorar las oportunidades de aunar esfuerzos de manera proactiva para hacer frente a las manifestaciones de la trata de personas en situaciones de conflicto.

46. El fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, administrado por la UNODC, seleccionó 26 proyectos de organizaciones no gubernamentales (ONG) para dotarlos con 1,4 millones de dólares de financiación como parte de su tercer ciclo de subvenciones. Al menos la mitad de esos proyectos ofrecen protección y asistencia directas a las víctimas de la trata en situaciones de conflicto armado o detectadas en los movimientos masivos de refugiados y migrantes. En diversos países afectados por conflictos, se presta asistencia humanitaria, jurídica y financiera a las víctimas a través de los canales de asistencia existentes, como las ONG asociadas.

47. El ACNUR se ocupa de la trata de personas en zonas afectadas por conflictos armados en el contexto de las esferas de responsabilidad del Grupo Temático Mundial sobre Protección relativas a la violencia sexual y de género y la protección de la infancia. El ACNUR se centra en la realización de campañas de información específicas en los países de origen de las corrientes migratorias mixtas a fin de informar a la población de los peligros que entrañan determinados países afectados por conflictos. El ACNUR también interviene en el desarrollo de la capacidad conjunta para mejorar la identificación de las víctimas de la trata y la asistencia, la protección y las soluciones que se les ofrecen a nivel mundial, regional y sobre el terreno en las zonas afectadas por conflictos armados.

48. La OIM prosigue su labor sobre todos los aspectos de la respuesta a la trata en colaboración con los gobiernos, otros organismos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y no gubernamentales, el sector privado y los asociados para el desarrollo.

49. La OIM está fortaleciendo los mecanismos de remisión para las personas víctimas de la trata, en particular con fines de explotación sexual y laboral, mediante actividades de creación de capacidad, identificación de las víctimas y asistencia directa a los países que acogen a gran número de personas desplazadas por conflictos. A fin de reforzar los mecanismos de remisión y la coordinación, la OIM ha optado por afianzar las funciones de los agentes humanitarios y de desarrollo y la cooperación entre ellos mediante el establecimiento de grupos de trabajo interinstitucionales de lucha contra la trata en entornos afectados por conflictos. Asimismo, la OIM lleva a cabo campañas de información destinadas a la población afectada por los conflictos para promover su sensibilización acerca de las estrategias de captación que utilizan los traficantes y ponerla en contacto con los servicios humanitarios oportunos.

50. La Oficina de Lucha contra el Terrorismo, conjuntamente con el ACNUDH y con el apoyo del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, está desarrollando un módulo de capacitación en derechos humanos para funcionarios de fronteras que trabajan en primera línea en el que se aborda la identificación de las posibles víctimas de la trata.

51. El Grupo de Trabajo sobre el Apoyo a las Víctimas del Terrorismo y la Divulgación de su Situación de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo ha desarrollado un proyecto en el que se cartografían las necesidades de rehabilitación y reintegración de las mujeres y las niñas secuestradas por Boko Haram. En el proyecto se levanta el mapa de los servicios y mecanismos establecidos por las entidades gubernamentales y de las Naciones Unidas para ayudar a esas mujeres y niñas.

52. En enero de 2018 la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger organizó el cuarto simposio anual sobre el papel de la religión y las organizaciones religiosas en los asuntos internacionales, en el que se examinaron, entre otros temas, cuestiones relacionadas con los derechos humanos vinculadas a la migración forzada, como la trata de personas y el riesgo conexo de crímenes atroces en situaciones de conflicto.

53. Habida cuenta del estrecho vínculo que existe entre las violaciones graves cometidas contra los niños, como los secuestros, el reclutamiento y la violencia sexual, y la trata de personas, las medidas adoptadas para hacer frente a las seis violaciones graves que afectan a los niños en situaciones de conflicto armado suelen tener un efecto preventivo sobre la trata de niños. Mi Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados desempeña un papel fundamental en la redacción, firma y aplicación de planes de acción destinados a las fuerzas gubernamentales y los grupos armados para prevenir esas violaciones graves y ponerles fin. Los planes de acción también sirven como instrumentos para hacer frente a la trata de niños y niñas con fines específicos de explotación. Hasta agosto de 2018 se estaban aplicando 14 planes de acción, seis de ellos con fuerzas gubernamentales y ocho con grupos armados.

54. En el transcurso de 2017, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y sus asociados en la protección de la infancia apoyaron la reintegración de más de 12.000 niños liberados de las fuerzas y grupos armados, lo que a menudo benefició directamente a niños víctimas de la trata. La formulación de procedimientos operativos estándar para la liberación y entrega de niños asociados con los grupos armados ha demostrado ser un instrumento de respuesta eficaz para asegurar que los niños y niñas afectados sean entregados a agentes de protección de la infancia y reunidos con sus familias o cuidadores. Desde febrero de 2017 dos Gobiernos han firmado protocolos para la entrega de los niños. Asimismo, en agosto de 2017, el Jefe de las Fuerzas de Defensa del Ejército Nacional Somalí emitió una orden del Estado Mayor General destinada a mejorar la aplicación del procedimiento operativo estándar de 2014 para recibir a los niños separados de los grupos armados y entregarlos a las Naciones Unidas. Mi Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados ha asumido un papel esencial en la promoción de la aprobación y aplicación de esos acuerdos.

55. Mi Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos también está desempeñando un papel fundamental a la hora de asegurar el compromiso de los gobiernos y los grupos armados de hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos mediante la firma de comunicados conjuntos y marcos de cooperación. El último marco de cooperación con Bangladesh se firmó en septiembre de 2018 y comprende la prevención de la trata de personas. Además, el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos ha estado prestando apoyo al Gobierno del Iraq en sus esfuerzos por hacer frente a los delitos de violencia sexual cometidos por el EIIL, incluidos los relacionados con la trata de personas.

56. La Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, aborda en su último informe a la Asamblea General (A/73/171) la dimensión de género de la trata de personas en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. El informe se centra en la protección de las víctimas y posibles víctimas de la trata con fines de explotación sexual y en la prevención de la trata de mujeres y niñas como resultado de los conflictos a través de la participación y el empoderamiento de las mujeres. El informe también explica que las vulnerabilidades derivadas de los conflictos tienen un importante componente de género, lo que exige la integración en todos los pilares de la agenda relativa a las mujeres y la paz y la seguridad de un enfoque basado en los derechos humanos y en el que se tengan en cuenta las cuestiones de género con respecto a la trata de personas.

57. En sus informes de 2018 sobre la servidumbre doméstica de las mujeres y las niñas migrantes y sobre las dimensiones de género de las formas contemporáneas de la esclavitud, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, examinó los conflictos armados entre los

factores de riesgo que pueden conducir a situaciones de vulnerabilidad y trata de personas.

58. Además del apoyo prestado por las entidades del sistema de las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) también está prestando apoyo a los Estados que participan en la OSCE y que tienen una gran presencia de grupos migratorios procedentes de zonas de conflicto y en las que se han producido conflictos. A través de su proyecto de lucha contra la trata de personas a lo largo de los corredores migratorios, la OSCE ha ayudado a los Estados a reforzar las respuestas de la justicia penal y el enjuiciamiento de los traficantes de personas que operan a lo largo de esos corredores y a preparar mejor a los operadores de primera línea para que puedan identificar y proteger a las posibles víctimas. Además, desde 2017, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) ha llevado a cabo iniciativas para desarrollar la capacidad de hacer cumplir la ley, el intercambio de información y la identificación de las víctimas de la trata a fin de contrarrestar la posibilidad de que las personas pertenecientes a comunidades vulnerables sean objeto de trata, en particular en contextos de conflicto, a lo largo del corredor migratorio del Sahel y África del Norte.

B. Esfuerzos encaminados a mejorar los conocimientos sobre las corrientes financieras relacionadas con la trata de personas, incluidas las que financian el terrorismo

59. En el marco de las visitas de evaluación que realiza en nombre del Comité contra el Terrorismo, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha promovido la sensibilización respecto de la utilización de la trata de personas como táctica terrorista y como medio de recaudar fondos con fines terroristas.

60. La Dirección está preparando un estudio cuyo objetivo es seguir explorando el nexo entre la trata de personas, el terrorismo y la financiación. La información preliminar reunida por la Dirección indica que solo unos pocos Estados han podido hasta ahora ofrecer ejemplos concretos de ese nexo. El estudio reflejará también cómo otros factores, en particular las situaciones de conflicto armado, los desplazamientos forzosos y las corrientes migratorias irregulares, repercuten en la vulnerabilidad a la trata de personas.

61. Como se señalaba anteriormente, el Grupo de Acción Financiera y el Grupo de Asia y el Pacífico sobre Blanqueo de Dinero publicaron un informe tipológico sobre las corrientes financieras derivadas de la trata de personas, que fue aprobado por el Grupo de Acción Financiera en junio de 2018. El informe proporciona, entre otras cosas, un panorama general de la evolución reciente de la naturaleza y el alcance de las corrientes financieras relacionadas con la trata de personas, incluido el producto de la trata que contribuye a las organizaciones terroristas y a sus actividades.

62. La Universidad de las Naciones Unidas y dos Estados Miembros han establecido una comisión global del sector financiero[7] en la que intervienen los distintos interesados y cuya finalidad es agilizar la participación del sector financiero en la lucha contra la trata de personas, en particular haciendo frente a los factores que impulsan esa trata relacionados con la lucha contra la financiación del terrorismo.

[7] Véase www.financialsectorcommission.org.

C. Integración de la trata de personas en la labor de los comités de sanciones

63. El Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones ha seguido incluyendo la cuestión de la trata de personas en sus conversaciones con los Estados Miembros. En su vigésimo primer informe presentado al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas (S/2018/14/Rev.1), el Equipo de Vigilancia señaló las pautas de la trata de personas en Libia y el hecho de que, en ese país, el EIIL seguía reclamando "impuestos" de las redes involucradas en la trata de personas. En su vigésimo segundo informe al Comité (S/2018/705), el Equipo de Vigilancia observó que había recibido poca información de los Estados Miembros sobre los vínculos entre la trata de personas y la financiación del terrorismo. En un intento por facilitar la futura recopilación sistemática de datos sobre esas cuestiones, el Equipo de Vigilancia ha instado a sus interlocutores a que estén atentos a la oportunidad de recoger la información que pueda obtenerse de los combatientes terroristas extranjeros que abandonan las zonas de conflicto y entran en la jurisdicción de los Estados Miembros. Por consiguiente, aliento a los Estados Miembros a que proporcionen al Equipo de Vigilancia información que pueda servir para identificar a las personas y entidades implicadas en la financiación del terrorismo a través de la trata de personas.

64. Los comités de sanciones pertinentes han incorporado la cuestión de la trata de personas a la aplicación de sanciones. El 7 de junio de 2018 el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia incluyó a seis personas en la lista de personas sujetas a sanciones por su participación en redes transnacionales de trata en Libia. Además, los comités de sanciones pertinentes también han examinado las conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes de grupos de expertos sobre la trata de personas. Entre ellos figuraban el informe del Grupo de Expertos sobre el Sudán (S/2017/1125); el informe del Grupo de Expertos sobre Libia relativo a la trata de personas en Libia y la región circundante (S/2018/812) y el informe del Grupo de Expertos sobre Malí (S/2018/581), que se creó en septiembre de 2017 con el mandato explícito, establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 2374 (2017), de hacer un seguimiento de las actividades relacionadas con la trata de personas.

65. Desde 2015, el Departamento de Asuntos Políticos ha celebrado un taller anual sobre técnicas de entrevistas de investigación para grupos y paneles de expertos, incluidos expertos en asuntos humanitarios. Además, durante el taller anual de coordinación entre los grupos de expertos celebrado en diciembre de 2017, el Departamento presentó un módulo sobre las mujeres, la paz y la seguridad y sobre la violencia sexual en los conflictos. Asimismo, el Departamento ha elaborado un curso de capacitación para reforzar su propia comprensión del nexo entre los conflictos y la delincuencia organizada transnacional, incluidas las redes de trata de personas.

D. Esfuerzos encaminados a mejorar la transparencia en las adquisiciones y las cadenas de suministro de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

66. El Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas y las Condiciones Generales de los Contratos de las Naciones Unidas establecen claramente que se espera que todo proveedor que suministre productos o servicios a la Organización se adhiera a los valores de la Carta de las Naciones Unidas y a las

Normas Internacionales del Trabajo, y que los contratistas adopten todas las medidas pertinentes para prevenir la explotación o los abusos sexuales por parte de sus empleados o de cualquier otra persona a la que hayan contratado y prohíban el trabajo forzoso y obligatorio en todas sus formas. La Red de Adquisiciones del Comité de Alto Nivel sobre Gestión estudiará más a fondo el texto del Código de Conducta de los Proveedores que se refiere a las medidas relativas a la trata de personas.

E. Mejora de la recopilación de datos, el análisis y la investigación

67. La UNODC ha proseguido su labor de investigación y análisis relacionada con la trata de personas en situaciones de conflicto. En colaboración con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la UNODC ha entrevistado a expertos policiales y judiciales de las operaciones de mantenimiento de la paz, centrándose en las experiencias y percepciones de esos expertos para determinar las formas de explotación, los perfiles de las víctimas y el *modus operandi*. También se han examinado casos de los tribunales penales internacionales para determinar las pautas de los casos de matrimonio forzado, esclavitud sexual y reclutamiento de niños que se producen en los conflictos armados y que pueden incluir aspectos de la trata de personas. El resultado de la investigación se presentará en el *Informe Mundial sobre la Trata de Personas* de la UNODC correspondiente a 2018, que se publicará en diciembre de ese año.

68. En el ámbito de la recopilación de datos y la investigación, la OIM está reuniendo datos de referencia sobre la trata de personas y la explotación de los migrantes, los abusos y la vulnerabilidad en situaciones de crisis, el desplazamiento y la migración a gran escala. La OIM ha seguido utilizando la Matriz de Seguimiento de los Desplazamientos para producir datos de referencia que sirvan de base a las respuestas para hacer frente a la trata de personas en situaciones de crisis complejas y en las corrientes migratorias transfronterizas a gran escala.

69. La Oficina del Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos ha ayudado a asegurar que la información recopilada en zonas de conflicto a través de las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos abarque la trata de personas, como se disponía en la resolución 2388 (2017). Ello me ha permitido abordar, cuando procedía, la trata de personas en mi informe anual sobre violencia sexual relacionada con los conflictos.

70. En junio de 2017, la Oficina del Representante Especial y Coordinador de la OSCE para la Lucha contra la Trata de Personas puso en marcha un proyecto de investigación para estudiar los vínculos entre la trata de personas y el terrorismo mediante la recopilación y el análisis de los casos de reclutamiento forzado y mediante engaños, y el traslado y acogida de adultos y niños con fines de explotación. La investigación examina los factores de vulnerabilidad de los que se aprovechan los grupos terroristas para atraer con engaños a personas para que viajen a zonas de conflicto, y tiene por objeto mejorar la comprensión de cómo coaccionan, engañan, amenazan o secuestran a las personas las redes terroristas.

71. La Universidad de las Naciones Unidas ha puesto en marcha una plataforma de conocimientos en línea (Delta 8.7) que reúne datos, pruebas y análisis relacionados con la meta 8.7 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La plataforma incluye las investigaciones más recientes sobre las situaciones de conflicto, la delincuencia organizada y la migración, y su relación con la trata de personas y otras formas de explotación.

F. Esfuerzos encaminados a promover respuestas coordinadas a la trata de personas en situaciones de conflicto

72. Me complace informar de que las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales han intensificado sus actividades de coordinación en el marco del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas. En noviembre de 2017, cuatro entidades con importantes mandatos en esferas relacionadas con los conflictos, a saber, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Departamento de Asuntos Políticos, la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger y la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, se sumaron al Grupo, que actualmente está integrado por 22 miembros y una organización asociada. El 2 de mayo de 2018, los miembros del Grupo se reunieron por primera vez al más alto nivel y adoptaron importantes decisiones estratégicas para promover su labor, en particular las de elaborar material de orientación sobre las respuestas a la trata, intensificar las actividades conjuntas de promoción y establecer una secretaría administrativa para el Grupo a cargo de la UNODC. El Grupo sigue siendo el principal mecanismo interinstitucional de las Naciones Unidas para hacer frente a la trata de personas.

73. El documento temático sobre la lucha contra la trata de personas en situaciones de conflicto, elaborado por la UNODC tras celebrar consultas con una amplia representación de entidades de las Naciones Unidas, es un instrumento que promueve una respuesta más coherente y coordinada a la trata de personas por parte del sistema de las Naciones Unidas. Su objetivo es apoyar los esfuerzos de colaboración para prevenir y combatir la trata de personas relacionada con los conflictos contribuyendo a desarrollar una visión común y a entender mejor la trata de personas en el contexto de los conflictos.

74. El equipo de tareas sobre la trata de personas en el marco de la acción humanitaria del Grupo Temático Mundial sobre Protección siguió desarrollando una posición común sobre las intervenciones para hacer frente a la trata como parte de las intervenciones humanitarias y formulando recomendaciones y orientaciones sobre la mejor manera de integrar sistemáticamente esas intervenciones en los mecanismos del Grupo Temático. Entre octubre de 2017 y junio de 2018, el equipo de tareas realizó un ejercicio de inventario sobre la trata de personas en los mecanismos de intervención humanitaria. Mediante entrevistas semiestructuradas con los coordinadores del Grupo Temático sobre Protección y otros agentes en 29 entornos humanitarios, el equipo de tareas evaluó si los mecanismos de coordinación del Grupo Temático se ocupaban de la trata de personas y de qué manera, identificó las lagunas y los problemas recurrentes, y exploró las oportunidades de hacer frente a la trata de personas en el marco de las intervenciones humanitarias. El informe sobre ese ejercicio se publicó en septiembre de 2018[8].

V. Observaciones y recomendaciones

75. Durante el período sobre el que se informa, la comunidad internacional ha mantenido e intensificado sus esfuerzos para combatir la trata de personas en situaciones de conflicto. Acojo con beneplácito, en particular, los esfuerzos realizados por los Estados y otros interesados para identificar mejor, entre las personas afectadas por los conflictos, a las que han sido objeto de trata o que corren el riesgo de serlo. Insto a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de reproducir las buenas

[8] Puede consultarse en www.globalprotectioncluster.org/_assets/files/anti-trafficking-in-humanitarian-responses.pdf.

prácticas mencionadas en el presente informe, como las competencias conferidas a una amplia gama de agentes públicos y privados para detectar a las víctimas de la trata, o a las personas en situación de riesgo, en los campamentos que acogen a refugiados o desplazados internos, en los centros de acogida para migrantes y durante los procedimientos de asilo. Insto a los Estados a que aceleren el rescate de las personas mantenidas en cautividad por los grupos terroristas, en particular las mujeres y los niños víctimas de la trata o retenidos como esclavos sexuales. Invito a los Estados a que velen por que las víctimas de la trata con fines de violencia sexual o explotación sexual perpetrada por grupos terroristas sean reconocidas como víctimas legítimas del terrorismo y reciban reparación. Asimismo, hago un llamamiento a los Estados para que capaciten al personal de mantenimiento de la paz en la determinación de los indicadores de la trata de personas relacionada con los conflictos y la respuesta a ellos, como componente obligatorio de la capacitación previa al despliegue. Las entidades del sistema de las Naciones Unidas están ahora mejor preparadas para hacer frente a los problemas que plantea la trata de personas en situaciones de conflicto. Celebro, en particular, el incremento de las actividades conjuntas y la coordinación entre las entidades de las Naciones Unidas, puesto que las respuestas coordinadas permiten aprovechar eficazmente las fortalezas institucionales y multiplicar los efectos sobre el terreno.

76. La lucha contra la trata de personas exige una respuesta amplia, en la que participen todos los Estados y partes interesadas, y no solo los directamente afectados por los conflictos armados y las situaciones posteriores a ellos. Esa respuesta debe incluir actividades que se refuercen mutuamente para prevenir y resolver los conflictos armados, por una parte, y para prevenir y combatir la trata de personas, por otra. Como se destaca en el pacto mundial sobre los refugiados, los conflictos son una de las causas fundamentales de las situaciones de refugiados a gran escala y contribuyen a aumentar el riesgo de trata de personas entre los grupos de población vulnerables.

77. El Protocolo contra la Trata de Personas y la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional siguen siendo la base de un entendimiento común de la trata de personas y proporcionan un marco jurídico de aceptación general para mejorar la cooperación entre los Estados en ese ámbito. La ratificación prácticamente universal del Protocolo contra la Trata de Personas es motivo de satisfacción y aliento encarecidamente a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Protocolo y su Convención o se adhieran a ellos. La aplicación efectiva y plena de las obligaciones internacionales sigue siendo un elemento esencial de la respuesta internacional a la trata de personas, por lo que insto a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos con miras a tipificar como delitos en su legislación interna todas las formas de trata de personas, brindar protección y asistencia adecuadas a las víctimas, hacer que los autores comparezcan ante la justicia y reforzar la cooperación internacional. Confío en que el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, recientemente establecido, permita avanzar hacia la plena aplicación de sus disposiciones. Así pues, invito a los Estados a que consideren la posibilidad de recurrir a la asistencia técnica y el apoyo que presta el sistema de las Naciones Unidas.

78. Las víctimas de la trata sufren experiencias traumáticas que se suman a las que han vivido en el marco de los conflictos armados y las situaciones posteriores a estos. Esas personas deben recibir protección y asistencia adecuadas, en particular para superar su trauma y facilitar su reintegración y rehabilitación. En ese sentido, es esencial su pronta identificación.

79. Reunir pruebas sólidas y fiables durante las investigaciones es de vital importancia para poner fin a la impunidad de los traficantes. Aliento a los Estados Miembros a que, en la medida de lo posible, reúnan, conserven y archiven pruebas,

incluidas pruebas electrónicas, y a que cooperen entre sí y con las entidades internacionales pertinentes, como la UNODC, a fin de reforzar su capacidad de recopilar pruebas, respetando plenamente las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional de los derechos humanos.

80. La trata de personas es percibida por sus autores, incluidos los grupos armados y terroristas, como una actividad delictiva de bajo riesgo y alta rentabilidad; localizar las ganancias ilícitas derivadas de esa actividad contribuye a que disminuya esa percepción y el delito resulte menos atractivo. Celebro los esfuerzos realizados por agentes internacionales, como la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Grupo de Acción Financiera y el Grupo de Asia y el Pacífico sobre Blanqueo de Dinero, para mejorar los conocimientos sobre las corrientes financieras ilícitas relacionadas con la trata de personas, incluidos sus vínculos con la financiación del terrorismo. Invito a los Estados Miembros a que prosigan sus esfuerzos con miras a reforzar el cumplimiento de las normas internacionales relativas a la lucha contra el blanqueo de dinero y contra la financiación del terrorismo, realizar investigaciones proactivas para rastrear el producto del delito e interrumpir las corrientes financieras relacionadas con la trata de personas, y afianzar la cooperación operacional regional e internacional en ese ámbito. Invito también a los Estados Miembros a que proporcionen a los comités de sanciones competentes, por conducto del Equipo de Vigilancia y de otros grupos y paneles de expertos pertinentes, así como de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, toda la información que posean sobre las personas que pueden cumplir los criterios de inclusión en la lista y sobre la financiación del terrorismo a través de la trata de personas.

81. La trata de personas puede equivaler a violencia sexual relacionada con los conflictos cuando se comete en situaciones de conflicto con fines de violencia o explotación sexuales y, como tal, también se aborda en el contexto del programa del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Por lo tanto, quisiera alentar a los Estados a que diseñen y ejecuten planes de acción nacionales sobre la mujer, la paz y la seguridad orientados a la obtención de resultados que incluyan medidas de amplio alcance para prevenir la trata de personas a nivel nacional y hacerle frente, y asignen recursos humanos y financieros suficientes a la aplicación efectiva de esos planes de acción.

82. Celebro que se haya ampliado el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas para acoger entre sus miembros a los agentes de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones relacionadas con la trata de personas en situaciones de conflicto. También tomo nota de los avances logrados por el Grupo a la hora de facilitar que las Naciones Unidas hablen con una sola voz sobre la trata de personas, mediante, entre otras cosas, la orientación que ha proporcionado para mejorar el análisis y la programación a nivel de todo el sistema. Aliento a los Estados Miembros a que apoyen las funciones de secretaría del Grupo e invito a todos los miembros de este a que consoliden esos avances recientes y sigan prestando atención a las intersecciones entre la trata de personas y los conflictos.

83. Por último, los aliento a que utilicen el documento temático sobre la lucha contra la trata de personas en situaciones de conflicto elaborado por la UNODC en consulta con las entidades de las Naciones Unidas.